



I CUMBRE UNIÓN AMERICANA

REPÚBLICA DOMINICANA
OCTUBRE 2027

TEMA:

**FORMACIÓN DEL CONGRESO
AMERICANO Y OTRAS
INSTITUCIONES**



I CUMBRE UNION AMERICANA

REPUBLICA DOMINICANA, OCTUBRE 2027

INTRODUCCION

La Proclama de Santo Domingo, realizada por la asociación Unión Americana UA junto a un grupo de la Sociedad Civil, en la emblemática e histórica Ciudad Colonial, el 12 de octubre del 2024, puso en marcha la formación de Unión Americana. Esta Organización, soñada por muchos líderes a lo largo de la historia, finalmente nació con el fin de implementar una unión económica estable entre los países que sean miembros, bienestar para los pueblos de América y una estricta protección al medio ambiente en un marco de independencia, libertad, respeto y soberanía de los Estados.



El Consejo Directivo de Unión Americana UA, en la Proclama de la Organización Unión Americana realizada en la Ciudad Colonial de Santo Domingo, el 12 de Octubre del año 2024.

PROPOSITO Y OBJETIVOS

Como propósito y objetivos, esta cumbre tiene un tema central que es: Formación de las Instituciones de la Organización Unión Americana.

Esta Cumbre, programada para octubre del 2027, corresponde a la etapa de Unión Americana en Formación, y está enfocada en la conformación del Congreso Americano, cual se hará con diputados activos, con personas de la sociedad civil o con una combinación de ambos.

Unión Americana está diseñada con siete (7) instituciones, y cada institución, es un objetivo específico para ser tratado. El alcance de cada objetivo nos conduce hacia el propósito trazado, formar la Unión Americana. La formación de las instituciones de Unión Americana es un arduo trabajo, y como en esta cumbre estamos enfocados en la conformación del Congreso Americano, desde ahora iniciamos la formación del mismo. De manera que, esperamos que antes del 2027, año en que se celebrará la Cumbre, ya haya diputados electos o designados para el Congreso Americano, y que a la Cumbre solo se vaya a conformar los grupos según establecido más abajo.

Esta cumbre es para formar todas las instituciones; sin embargo, pondremos énfasis en la formación del Congreso Americano. De manera que, en este folleto presentamos todo lo relacionado al Congreso Americano pero sobre las demás instituciones, solo presentamos una síntesis de estas. Dichas instituciones pueden ser vistas en su totalidad en la Web: <https://unionamericana.global/> o el libro, UA Unión Americana.

En este proceso de formación, las instituciones y los ministerios no necesariamente iniciaran juntos. Por ejemplo: En un país podrá formarse el primer diputado que va al Congreso Americano sea éste activo en su cámara de diputados o no. Por tal razón, invitamos a los Estados de América a apoyar esta Cumbre conformando grupos de personas, sean diputados activos a no, para ser enviados a esta Cumbre a ser parte del Congreso Americano.

En este proceso inicial, cualquier persona que esté en cualquier posición de cualquier gobierno, podrá a la vez, ser parte de cualquier institución de Unión Americana. Personas de la sociedad civil podrán también, en cualquier tiempo, ser parte de Unión Americana. De manera que, instamos a los Estados a apoyar a cualquier ciudadano que tenga capacidad para ser parte del Congreso Americano, y que esté dispuesto a trabajar en la formación de Unión Americana a nivel continental.



Durante la Proclama de la Organización Unión Americana, fue presentada al mundo por primera vez, la bandera de Unión Americana.



Miembros del Consejo Directivo, autoridades gubernamentales y representante de la iglesia en la inauguración de la primera oficina en el continente americano dedicada a la formación de la Organización Unión Americana, realizada el 27 de Junio del año 2025, en Santo Domingo, República Dominicana.

SIETE (7) INSTITUCIONES DE UNION AMERICANA

CONGRESO AMERICANO
PODER EJECUTIVO AMERICANO
JUNTA PRESIDENCIAL AMERICANO
PROTECCION AMBIENTAL AMERICANA
BANCO CENTRAL AMERICANO
TRIBUNAL DE CUENTAS AMERICANA
TRIBUNAL DE JUSTICIA AMERICANO

Para fines de trabajar en la formación del Congreso Americano, aquí vamos a presentar lo establecido en el libro, UA Unión Americana, sobre esta importante institución.

CONGRESO AMERICANO

ARTICULO 92. CONGRESO AMERICANO. - El Congreso Americano es la asamblea de los representantes de los países miembros de Unión Americana, elegidos o seleccionados de entre las cámaras de diputados nacionales y de personas de los países de América que estén interesadas y capacitadas para tales fines; y se llamarán, Diputados Americanos. Los diputados americanos estarán en sus funciones por un periodo de seis (6) años, pudiendo ser reelectos o seleccionados por un segundo periodo.

ARTICULO 93. En cuanto a los diputados activos en las cámaras de diputados nacionales que quieran ser diputados en el Congreso Americano, se requiere que el diputado tenga por lo menos un (1) año de experiencia en su cámara de diputados nacional. Para tales fines, estos someterán una solicitud a su congreso nacional y a Unión Americana, UA. Es opción de cada país,

especialmente aquellos países con mayores cantidades de ciudadanos por cada diputado como representación proporcional, poner en el lugar del diputado que va al Congreso Americano a la persona que quedó en segundo lugar para diputado en su demarcación en la última contienda electoral, tomando en cuenta que Unión Americana busca conformar un congreso que sea eficiente al menor costo posible. Buscamos que el congreso nacional pague el salario correspondiente al diputado que va al Congreso Americano. Los que no son diputados y quieren ser parte del Congreso Americano, harán sus solicitudes al órgano competente.

PARRAFO 1. El diputado que forme parte del Congreso Americano, no necesariamente termina sus funciones cuando termine su posición en la cámara de diputados de su país.

PARRAFO 2. En caso de que el salario del diputado electo no sea competitivo, el Congreso Americano hará los ajustes necesarios para que haya un salario igualitario entre los diputados miembros del Congreso Americano.

ARTICULO 94. En cuanto a cualquier persona de los países de América que esté interesada y sea capacitada para ser un diputado en el Congreso Americano, ésta someterá una solicitud al órgano correspondiente tomando en cuenta que habrá una conformación de diputados activos y de ciudadanos que puedan ser electos o seleccionados para ser diputados. Dicha conformación no obedece a porcentaje definido pero la mayoría o su totalidad, debe ser compuesta por diputados activos.

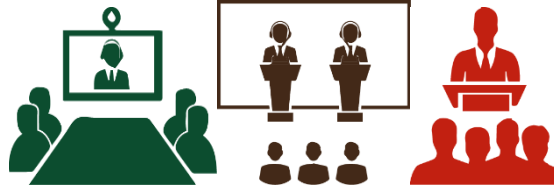
PARRAFO 1. En el proceso de Unión Americana en formación, los grupos de diputados serán electos o seleccionados por la asociación Unión Americana, UA y el Gran Grupo Americano, sean estos miembros de cámaras de diputados nacionales o no. Después que Unión Americana sea formalmente constituida en América, el proceso de Unión Americana en formación seguirá en países que aún no sean miembros de Unión Americana. Los diputados de Unión Americana en formación, desarrollarán diferentes proyectos de desarrollo y de protección al medioambiente para ejecutarlos junto a los Estados, tal como si Unión Americana estuviera funcionando en sus países.

PARRAFO 2. El diputado que sea electo o seleccionado durante el proceso de formación, lo será por un periodo de seis (6) años, y si quiere ser reelecto, tendrá que someter una solicitud donde corresponda, donde será reelecto, ratificado o negado dependiendo de reglas existentes.

PARRAFO 3. El salario de los miembros del Congreso Americano que no sean electos en los congresos nacionales, será pagado en su totalidad por Unión Americana, una vez ésta haya sido formada. En la etapa de formación, los diputados y miembros de instituciones que se vayan formando, al igual que las distintas Directivas cuales trabajaran parcialmente, lo harán de forma honorifica o con salarios parciales según Unión Americana pueda solventar sus gastos. Aquellos que trabajen jornadas completas, recibirán sueldos completos.

ARTICULO 95. El Congreso Americano está compuesto por grupos de cinco (5) diputados, (un presidente, un vicepresidente, un secretario y dos miembros).

GRUPOS DE CINCO DIPUTADOS



ARTICULO 96. La cantidad de diputados aportados por cada país miembro para el Congreso Americano es una representación a través de su congreso nacional, basada en un criterio que facilite una adecuada representación de los países con menos territorio y con menos población. De esta forma, cuanto mayor sea el territorio y población de un país, más elevado será el número de habitantes con relación al diputado que va al Congreso Americano. En ese sentido tenemos que:

- A)** Un país con menos de un millón de habitantes, tendrá un grupo para un total de cinco (5) diputados;
- B)** Un país que tenga entre uno y diez millones de habitantes, tendrá dos grupos para un total de diez (10) diputados;
- C)** Un país que tenga entre diez y veinte millones de habitantes, tendrá tres grupos para un total de quince (15) diputados;
- D)** Un país que tenga entre veinte y cuarenta millones de habitantes, tendrá cuatro grupos para un total de veinte (20) diputados;
- E)** Un país que tenga entre cuarenta y ochenta millones de habitantes, tendrá cinco grupos para un total de veinte y cinco (25) diputados;
- F)** Un país que tenga entre ochenta y ciento sesenta millones de habitantes, tendrá seis grupos para un total de treinta (30) diputados;
- G)** Un país que tenga entre ciento sesenta y tres millones de habitantes, tendrá siete grupos para un total de treinta y cinco (35) diputados;

H) Un país que tenga más de trescientos veinte millones de habitantes, tendrá ocho grupos para un total de cuarenta (40) diputados.

ARTICULO 97. Queda establecido que, aunque los diputados del Congreso Americano son elegidos de entre las cámaras de diputados nacionales, éstos representan los intereses de Unión Americana y del continente, no a sus países en particular.

ARTICULO 98. La cantidad de diputados en el Congreso Americano es reducida en comparación con los porcentajes en los congresos nacionales. Esto se debe a que cada país cuenta con un congreso elegido por el pueblo, y aquí lo que buscamos es una representación en el Congreso Americano. ¡La democracia que tenemos es en sí, muy cara! Unión Americana no viene a empeorar las cosas, más bien, buscamos mejorar las cosas implementando austeridad en los procesos e instituciones.

ARTICULO 99. Los grupos de diputados que van al Congreso Americano a luchar por el desarrollo de los pueblos y la protección del continente americano, son compuestos por diputados actuales y por personas de los pueblos de América capacitadas para tales fines.

PARRAFO 1. Aquí presentamos una tabla de la población de cada país con capacidad de ser miembro de Unión Americana, indicando la cantidad de diputados que podrán tener en el Congreso Americano.

PARRAFO 2. Puerto Rico que es un país asociado con Los Estados Unidos de América, y otros países que dependen de algún país de América, se registrarán en la plataforma de Unión Americana como el país principal.

PARRAFO 3. En cuanto a países que están en América pero que dependen de otros países fuera de América, estos buscaran arreglos que no sean violatorios a ninguna ley o regulación establecida.

DIPUTADOS AL CONGRESO AMERICANO

PAIS	POBLACION	DIPUTADOS
Antigua y Bermuda	100, 551	5
Argentina	46,044,000	25
Bahamas	407,906	5
Barbados	281,200	5
Belice	425,523	5

Bolivia	12,300,000	15
Brasil	215,586,573	35
Canadá	39,566,248	20
Chile	19,757,046	15
Colombia	51,220,000	25
Costa Rica	5,273,685	10
Cuba	10,600,000	15
Dominica	72,412	5
Ecuador	17,510,643	15
El Salvador	6,314,000	10
Estados Unidos	339,996,567	40
Granada	113,877	5
Guatemala	14,900,000	15
Guyana	794,663	5
Haití	11,447,669	15
Honduras	10,340,788	15
Jamaica	2,740,000	10
México	126,700,000	30
Nicaragua	6,858,712	10
Panamá	4,351,267	10
Paraguay	7,554,796	10
Perú	32,131,400	20
República Dominicana	11,268,934	15
San Cristóbal y Nieves	67,606	5
San Vicente y las Gran.	104,332	5
Santa Lucia	179,651	5
Surinam	603,410	5
Trinidad y Tobago	1,525,663	10
Uruguay	3,508,790	10
Venezuela	29,905,071	20

ARTICULO 100. Una vez elegidos los grupos de cinco diputados, se elegirán a los presidentes de los grupos y luego se elegirán a cuatro (4) diputados por cada presidente para formar grupos de cinco (5) integrantes por grupo, cuales son enviados a formar partes del Congreso Americano.

PARRAFO. Los diputados electos o seleccionados por el Gran Grupo Americano, serán enviados a los congresos nacionales donde formaran partes de las composiciones de los diputados que van al Congreso Americano.

ARTICULO 101. Una vez los grupos de diputados organizados por cada cámara de diputados estén reunidos en el Congreso Americano, se formarán los grupos de cinco integrantes. En caso de que los diputados sean pares, se harán arreglos para solucionar ese tema si es necesario. Una vez allí, el proceso se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Si hay treinta y cinco (35) grupos de cinco (5) integrantes, por ejemplo, se pondrán en una tómbola treinta y cinco (35) pequeñas bolas numeradas del 1 al 35. Cada presidente que fue electo por su congreso nacional, tomará una bola para saber el número del grupo que él va a representar;
- b) Eligiendo de entre los "treinta y cinco (35)" presidentes de grupos, se formará la directiva del Congreso Americano cual estará en sus funciones por un periodo de seis (6) años, pudiendo ser reelectos por un segundo periodo siempre y cuando su congreso nacional lo reelija o lo ratifique para tales fines. Terminado su periodo, los miembros de esta directiva podrán ser reelegidos o desempeñar otras funciones dentro de la Unión Americana. Dicha directiva será suficiente pero no grande.
- c) Se pondrán en la tómbola treinta y cinco (35) sets de cuatro (4) bolas (140) bolas en total). Cuatro bolas con el numero uno (1), cuatro bolas con el numero dos (2), cuatro bolas con el número tres (3), cuatro bolas con el número cuatro (4) y así, con sets de seis bolas hasta llegar a completar los 35 sets de bolas numeradas del 1 al 4.
- d) Los diputados presentes que no sean los presidentes, tomaran una bola cada uno. Los cuatro que hayan tomado las cuatro bolas con el número uno (1), sin importar de que país sean, pasan al presidente que tiene el número uno (1), y así sucesivamente, se formaran los grupos, donde ningún grupo pertenece a un país en particular.
- e) El proceso de conformación de grupos se hará cada dos (2) años, pero la directiva del Congreso Americano y los presidentes de grupos permanecerá en sus funciones por seis (6) años reelegibles por un segundo periodo.
- f) Este proceso de formación de grupos (pertenecientes a distintos países) es para asegurar que el Congreso Americano trabaje en conjunto para el desarrollo de los pueblos y para la protección del continente americano, no en base a sus ideologías políticas de grupo o país en particular.

- g) Elegir a diputados activos para formar partes del Congreso Americano, obedece a menos gastos nominales y a mejor capacidad de dirección.

ARTICULO 102. El trabajo del Congreso Americano se divide mayormente en dos etapas. La primera etapa es para formar comisiones necesarias para preparar legislaciones, donde cada comisión se encarga de un ámbito político determinado. La segunda etapa es para las votaciones sobre legislaciones propuestas.

ARTICULO 103. Los temas a tratar cuentan con las opiniones y recomendaciones de las comisiones y expertos en cada materia, cuales se ponen a disposición en una Aplicación digital para que cada diputado del Congreso Americano pueda consultarla tanto como fuese necesario.

ARTICULO 104. Cada grupo de diputado trabaja los temas en agenda entre ellos a distancia y reuniones físicas cuando sea necesario, no necesariamente en la sede del Congreso Americano. Cada grupo de diputados es un solo cuerpo, tal como lo es el Congreso Americano. Los temas son debatidos entre cada grupo, y la votación la hace el grupo en su tarjeta. La mayoría de votos en la tarjeta define el tema como SI o NO.

ARTICULO 105. Hay una Aplicación digital donde todos los grupos harán sus votaciones. Este sistema brinda un espacio donde el diputado vota como SI o NO en la tarjeta, y grava su voz (no más de un minuto donde el sistema tiene reconocimiento de su voz), y con su voz indica sus credenciales y establece la razón de su voto. Antes de que el voto pueda ser enviado, habrá que intentarlo con (Enter) tres (3) veces pues el sistema le pregunta al diputado tres (3) veces si su votación es correcta para asegurar que no haya errores en el voto.

ARTICULO 106. Los diputados del Congreso Americano tienen diez (10) minutos para hacer su votación en su tarjeta numerada, una vez el sistema haya sido habilitado para votar. El conteo de votos para decidir una votación a favor o en contra, es basado en la cantidad de diputados que voten no en la cantidad de tarjetas a favor o en contra.

ARTICULO 107. Las votaciones son electrónicas a través de un sistema electrónico para estos fines, y se harán de forma simultaneas a las 10:00 A.M. hora de México. Solo habrá diez (10) minutos para emitir el voto pues a las 10:10 A.M. el sistema cierra la votación. Como el voto es electrónico, los diputados pueden estar o no en la sede del Congreso. A las 10:10 A.M. hora de México, la plataforma tendrá la tarjeta de cada grupo con los resultados finales cuales quedaran publicados al mundo a las 10:11 A.M hora de México.

ARTICULO 108. El Quorum para seccionar en la sede del Congreso Americano está establecido en el reglamento para estos fines, pero el Quorum para las votaciones es de un mínimo de cuatro (4) miembros por tarjeta, y el sistema no permitirá votaciones a menos que no estén presente todas las tarjetas.

COMPETENCIA DEL CONGRESO AMERICANO

El Congreso Americano tiene competencia **legislativa**, de **supervisión** y **presupuestaria**.

ARTICULO 109. COMPETENCIA LEGISLATIVA. En la competencia legislativa del Congreso Americano esta:

- a) Elegir al presidente del Poder Ejecutivo Americano, y escuchar las propuestas de los vicepresidentes propuesto por el presidente electo para su aprobación o no.
- b) Revisar el programa de trabajo del Poder Ejecutivo Americano, y sugerirle que elabore propuestas de legislación;
- c) Aprobar legislaciones de la Unión Americana, conjuntamente con el Poder Ejecutivo de la Unión Americana;
- d) Decidir sobre propuestas de países que desean formar parte de la Unión Americana;
y
- e) Estudiar y tomar decisiones sobre acuerdos internacionales sean estos con países individuales o con otras uniones.

ARTICULO 110. COMPETENCIA DE SUPERVISION. En la competencia de supervisión del Congreso Americano esta:

- a) control y la supervisión democrática de todas las instituciones de la Unión Americana;
- b) Aprobar la gestión del presupuesto de la Unión Americana para asegurar un funcionamiento de la institución sin inconvenientes;
- c) Una vez formada la composición del Poder Ejecutivo Americano, aprobarlo como tal;
- d) Realizar investigaciones y proceder de ser pertinente, en peticiones de ciudadanos que surjan con más de un millón (1 000 000) de firmas para fines legislativos;
- e) Conjuntamente trabajar con el Banco Central Americano todas las políticas monetarias;

- f) Ser observadores en los procesos electorales de los países miembros de la Unión Americana;
- g) Trabajar en armonía con las comisiones y el Poder Ejecutivo Americano en preguntas que surjan para propuestas legislativas.

ARTICULO 111. COMPETENCIA PRESUPUESTARIA. En la competencia presupuestaria del Congreso Americano esta:

- a) Junto al Poder Ejecutivo Americano, debe establecer el presupuesto de Unión Americana siempre que sea necesario; y
- b) Aprobar el presupuesto de Unión Americana a largo plazo de manera que no haya inconvenientes para la ejecución de propuestas.

PARRAFO I. Durante el proceso de formación, los Diputados Americanos trabajaran mayormente en la formación de Unión Americana.



Miembros de Unión Americana UA, junto a un grupo de la sociedad civil y autoridades gubernamentales brindan por el futuro de la Organización Unión Americana durante la inauguración de sus oficinas en Santo Domingo.



En medio de una fuerte lluvia, el presidente y fundador de Unión Americana, Efraim Liriano, durante el discurso inaugural de las oficinas de Unión Americana UA.

En lo adelante, solo presentamos una síntesis de las demás instituciones. Estas pueden ser vistas en su totalidad en la Web: <https://unionamericana.global/> o el libro, UA Unión Americana.

PODER EJECUTIVO AMERICANO

El Poder Ejecutivo Americano es el órgano ejecutivo de la Unión Americana, y está formado por expresidentes, exprimeros ministros, exvicepresidentes, exsenadores, excancilleres, expresidentes de organizaciones activas en el continente americano, de miembros del Gran Grupo Americano, y por personas que dirijan o hayan dirigido partidos o movimientos políticos registrados en algún momento. El presidente del Poder Ejecutivo Americano, al igual que los demás miembros, estarán en sus funciones por un periodo de seis (6) años pudiéndose reelegir por un segundo mandato.

JUNTA PRESIDENCIAL AMERICANO

La Junta Presidencial Americana está compuesta por los presidentes electos, primeros ministros o jefes de Estado de los países miembros de Unión Americana, y por el presidente del Poder Ejecutivo Americano. La Junta Presidencial Americana se reúne una (1) vez al año, pudiéndose convocar reuniones extraordinarias por el presidente o una tercera parte de los miembros.

El presidente de la Junta Presidencial Americana es elegido por mayoría cualificada en el Congreso Americano y su mandato es seis (6) años, pudiendo ser reelecto por un segundo mandato en caso de permanecer como presidente en su país.

PROTECCION AMBIENTAL AMERICANA

Protección Ambiental Americana es una institución creada para proteger el medioambiente natural con fines de que se detenga el cambio climático y poder garantizar seguridad alimentaria en el continente americano. Esta importante institución estará dirigida por ambientalistas, ecologistas, geólogos, agricultores y personas que hayan dirigido o estén dirigiendo organizaciones que se dediquen a la protección ambiental y a la seguridad alimentaria.

Protección Ambiental Americana es autónoma, no menos importante que el Banco Central Americano, y su principal objetivo es la seguridad alimentaria a través de la protección y conservación de los recursos naturales y el entorno existente, teniendo en cuenta la reparación de daños causados para revertir la tendencia de los cambios climáticos, siempre pensando en el bienestar del planeta quinientos (500) años por adelantado.

Según reglas establecidas, Protección Ambiental Americana podrá hacer acuerdos con gobiernos de América y del mundo para dirigir sus Ministerios de medioambiente. En todo caso, trabajaremos con todas las instituciones que sea necesario mundialmente para garantizar que nuestro planeta sea protegido en términos medioambientales.

La directiva de Protección Ambiental Americana es electa por seis (6) años, y su elección es hecha por el Congreso Americano, donde el Gran Grupo Americano y el Poder Ejecutivo Americano podrán enviar a precandidatos. Sus miembros podrán ser reelegidos por un segundo periodo.

BANCO CENTRAL AMERICANO

El Banco Central Americano trabaja junto a los bancos centrales de los países miembros de Unión Americana y así constituyen el Sistema de Bancos Centrales Americano. El objetivo principal del Sistema de Bancos Centrales Americano es mantener la estabilidad de precios.

La creación de una moneda americana que nos ayude a establecer un mercado estable va de la mano con la creación del Banco Central Americano, aunque no necesariamente surjan juntos.

TRIBUNAL DE CUENTAS AMERICANA

El Tribunal de Cuentas Americano está formado por un integrante de cada país miembro de Unión Americana. Para ser miembro del tribunal de cuentas de esta institución, es necesario que el aspirante pertenezca o haya pertenecido a instituciones de controles externos en su país de origen o que en su defecto este calificado para esta función. Esta institución no cuenta con capacidad jurídica.

TRIBUNAL DE JUSTICIA AMERICANO

El Tribunal de Justicia Americano estará compuesto por un Juez de cada país miembro de Unión Americana y asistido por abogados generales y por otros tribunales inferiores especializados en los temas en agenda



Discursos y brindis durante la inauguración de las oficinas de Unión Americana, donde varios líderes expresaron su interés en trabajar en la formación de Unión Americana UA.

Esta revista, al igual que el libro UA Unión Americana, va dirigida a todos los pueblos y Estados de América a través de sus gobiernos y jefes de Estado, de sus cancillerías y embajadas, de sus cámaras de diputados, de foros, mecanismos u organizaciones existentes en América, y por cualquier otro medio, con el objetivo de solicitar que todos participemos en la formación de esta Organización y en la I Cumbre de Unión Americana.

La formación de Unión Americana y sus instituciones es responsabilidad de los Estados. En este caso, sin embargo, la Sociedad Civil es el actor principal para que Unión American sea formada y que se mantenga en el tiempo.

CONCLUSION

Después que George Washington y Abraham Lincoln lograron establecer a los Estados Unidos, Simón Bolívar y José de San Martín tuvieron el sueño de ser libertadores de varios países de América. Este sueño se presentó en las canciones de Rubén Blades para poner a América en libertad, y en muchos líderes actuales, el sueño es para integrar a los países de América. El sueño de hacer algún tipo de unión en América ha estado en la psiquis de muchos líderes, y ahora ha llegado al pueblo para que junto a líderes y Estados lo hagamos realidad.

En Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de Mayo del año dos mil veinte y cinco (2025).

Por Efraín Liriano,
Presidente de Unión Americana UA

¡Miremos hacia los próximos 500 años!



info@unionamericana.global

